

Expediente: TEECH/JDC/239/2018.

El veintinueve de junio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3. fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, con el oficio sin número, fechado y recibido el día de hoy, a las catorce horas con veintinueve minutos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, y anexos que lo acompañan. Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintinueve de junio de dos mil dieciocho.-----

--- Vista la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el oficio de referencia, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de trece fojas útiles, y anexos que acompaña descritos en el mismo, según razón del oficial de partes que obra al frente de la primeta foja del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se ACUERDA:

--- Primero. Téngase por rèciloido el oficio sin número, de esta misma fecha, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del lostituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en trece fojas útiles, relativo al Juielo/para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Silvia Hernández Díaz, en su carácter de militante del Partido de la Revolución Democrática y candidata al cargo de Síndica Suplente de la planilla postulada por ese instituto político, para el Ayuntamiento de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, en contra de "... la omisión de los órganos competentes del Partido de la Revolución Democrática, así como del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, de dar trámite y declarar la procedencia de la renuncia expresada por la C. Silvia Gordillo Chacón, en relación a la postulación que realizó dicho instituto político a su favor para contender como candidata al cargo de Síndica Municipal Propietaria perteneciente a la planilla postulada para el Ayuntamiento de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, en el proceso electoral local ordinario 2017-2018, y la consecuente

omisión de las autoridades señaladas como responsables de designarme en mi calidad de candidata suplente a dicho cargo como propietaria del mismo, lo cual evidentemente vulnera los principios de certeza, legalidad y seguridad que rigen la actuación de todas las autoridades electorales, así como mi derecho a ser votada previsto en el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos."(sic); y anexos que acompaña descritos en el mismo, según razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-------- Segundo. Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número TEECH/JDC/239/2018 que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-------- Tercero. A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del Magistrado Guillermo Asseburg Archila, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.---- Notifiquese por estrados y cúmplase.------- Así lo proveyó y firma el Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, ante la ciudadana Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General, con quien actúa y da fe.------quien actúa y da fe.-----RÚBRICA.-----